

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 32

##### Instituto Provincial de Higiene

Como último requerimiento, espero de los Ayuntamientos de esta provincia que están en descubierto en sus cuotas con este Instituto provincial de Higiene, se pongan al corriente en sus pagos, en el improrrogable plazo de diez días, quedando advertidos que, transcurrido dicho plazo, si no lo han verificado, se pasarán a la Hacienda los cargos oportunos, quedando también advertidos los Ayuntamientos de los partidos judiciales que fueron conminados por oficio de la Inspección provincial de Sanidad, habiendo hecho caso omiso al requerimiento, éstos, desde luego, pasan al apremio.

Santander, 15 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil-presidente,  
*Ignacio S. Campomanes.*

#### CIRCULAR NÚMERO 33

##### Sección Provincial de la Administración Local

Disponiendo la circular de la Dirección general de Administración de 24 de Febrero último, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 1.º del presente mes, número 60, que por mi conducto las Secciones provinciales de la Administración local, reclamen de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, caso de que no pudieran formalizarlo por sí, el correspondiente estado que aparece en dicha «Gaceta», para que una vez recibidos todos, los refundirán en otro que remitirán a la Dirección de referencia, servicio, que han de cumplimentar las municipalidades suscriptoras a la susodicha «Gaceta», cuyo importe figura en sus Presupuestos ordinarios, sin que por los técnicos de aquéllas, cuales son, secretarios e interventor se haya tenido en cuenta, para poder llevar a efecto la Jefatura de la indicada Sección, la remisión a la Superioridad del estado aludido en la circular que nos ocupa, he acordado, que por los Ayuntamientos que aparecen recibir la «Gaceta» en sus Presupuestos, envíen a la Sección provincial de que se hace mérito, en el improrrogable plazo de cua-

tro días, a contar desde la publicación en este «Boletín Oficial», el estado, o sea, Relación de las cargas que por servicios de la Administración Central del Estado recaen sobre el Ayuntamiento, y cuantía anual de las mismas figuradas en los Presupuestos vigentes, ajustándose al modelo publicado en dicho periódico oficial; debiendo advertirles al propio tiempo que, del incumplimiento de este servicio, nombraré comisionados especiales que pasen a recoger los documentos mencionados con las dietas de 12,50 pesetas más los gastos de locomoción a cuenta de los fondos municipales, si en el plazo que queda indicado no lo verifican, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiera imponer, a que estoy autorizado por el retraso en este servicio.

Santander, 15 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil,

*Ignacio S. Campomanes.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Comunicaciones

#### ORDEN

##### Programas de las asignaturas de los cursos de la Sección de Radiotelegrafistas de 2.ª y de 1.ª clases

##### Radiotecnica 1.º—(Nociones) para Radiotelegrafistas de segunda clase

##### (Conclusión)

Movimiento vibratorio.—Amplitud, período, frecuencia y pulsación.—Idea de la propagación del movimiento vibratorio.—Velocidad de propagación y longitud de onda.

Corriente eléctrica.—Resistividad y resistencia.—Unidades.—Capacidad, unidades, condensadores.

Campo eléctrico y magnético.—Unidades.—Corrientes inducidas.—Extracorrientes de apertura y cierre.—Coeficientes de autoinducción e inducción mutua.—Unidades.—Corrientes alternas y de alta frecuencia.—Idea de su generación.—Influencia sobre la resistencia inductiva.—Impedancia.

Carga y descarga de los condensadores.—Circuitos oscilantes.—Período, frecuencia y longitud de onda propios. Amortiguamiento.—Oscilaciones libres y forzadas.—Resonancia.

Acoplamiento de circuitos.—Sus clases.—Excitación por choque.

Circuito oscilante y abierto.—Idem cerrado equivalente.—Antena.—Onda fundamental y armónicos.—Altura efectiva y potencia radiada.—Antenas usuales.—Efecto de la capacidad o autoinducción en sus extremos.—Tomas de tierra.—Contra antenas.—Antenas de barcos y aeronaves.—Antenas para ondas cortas.

Ondas electromagnéticas.—Idea de su propagación.—Rayos directo e indirecto.—Alcance y desvanecimiento.—Caso de ondas extracortas.—Influencias meteorológicas.

Idea de la teoría electrónica.—Teoría elemental de la lámpara de dos y de tres electrodos.—Resistencia interior y factor de amplificación de una lámpara. Características.—La lámpara como amplificador.—Amplificación por resistencia, por impedancia, por transformador y a resonancia.

Oscilaciones continuas.—La lámpara como productora de esta clase de oscilaciones.—Acoplamiento placa-rejilla.

Detección.—Detectores de cristal.—La lámpara como detector.—Detección por placa y por rejilla.—Reacción.—Recepción heterodina.—Superheterodino.—Receptores regenerativos y autodinos.—Superregeneración.—Lámparas especiales, tetrodo y pentodo.

Fundamento de la radiotelefonía.—Modulación.—Procedimientos de modulación.—Idea de la constitución y funcionamiento de dínamos y motores de continua y alterna.—Elementos que los constituyen.—Grupos electrógenos.

Estaciones emisoras de ondas amortiguadas.—Circuitos necesarios.—Descargadores: sus clases.—Nota de una estación.—Estaciones de socorro.

Estaciones emisoras de onda continua.—Idea de los alternadores de alta frecuencia y del arco Poulsen.—Emisión con lámparas.—Ideas sobre la estabilización de frecuencia.—Asociación de lámparas en paralelo, en vaivén (push-pull).—Emisión de ondas cortas. Procedimientos de alimentación.—Estudio detallado de estaciones emisoras de este tipo.

Estaciones receptoras.—Estudio de las más utilizadas. Mecanismos auxiliares.—Micrófonos: teléfonos, altavoces, tiker.

Recepción telegráfica.—Aparatos registradores.—Onómetros y sus aplicaciones.

Ligeras ideas sobre perturbaciones y medios de eliminarlas.—Principios fundamentales de radiogoniometría.—Modo de determinar una marcación.—Radiofaros.

### **Programa de Radiotecnica 2.º—(Elementos) para Radiotelegrafistas de primera**

Movimiento vibratorio.—Amplitud y período.—Diversas maneras de expresar la frecuencia.—Pulsación.—Propagación del movimiento vibratorio.—Ondas planas y esféricas.—Velocidad de propagación.—Longitud de onda.—Representaciones gráficas.—Armónicos.—Reflexión y refracción de las ondas.

Ideas sobre teoría electrónica.—Condensadores utilizados en Radio.—Inductancia de una bobina.—Variómetros.—Resistencia en alta frecuencia.—Pérdidas en los dieléctricos.—Capacidades en las bobinas.

Oscilaciones eléctricas.—Descarga de un condensador.—Clases de descarga.—Representación gráfica de voltajes e intensidades en los diferentes casos.—Circuitos oscilantes.—Su período, frecuencia y longitud de onda pro-

pia.—Causas del amortiguamiento.—Decremento logarítmico.—Influencia de los descargadores de chispa.—Rendimientos.

Carga de un condensador.—Carga continua y ondulada.—Caso de F. e. m. alterna.—Valor de la sobretensión en los diferentes casos.—Oscilaciones libres y forzadas.—Resonancia.

Acoplamiento de circuitos.—Acoplamiento magnético abierto.—Idem cerrado.—Estudio de las oscilaciones resultantes.—Efecto de la resistencia.—Curvas de resonancia.—Caso de excitación por choque.—Acoplamiento eléctrico.—Idem por derivación.—Acoplamiento óptico.—Rendimiento.

Radiación de energía y propagación de ondas.—Circuito oscilante abierto.—Circuito cerrado equivalente.—Oscilación libre de un hilo vertical.—Fundamental y armónicos.—Curvas de potenciales e intensidades en cada caso.—Antenas.—Potencia en antena.—Potencia radiada.—Altura efectiva.—Resistencia de radiación.—Campos eléctrico y magnético creados por una antena.—Propagación por un dieléctrico y por un conductor.—Propagación por el aire.—Casos de ondas muy cortas.—Rayos directo e indirecto.—Alcances.—Desvanecimiento.—Influencias meteorológicas.—Emisión dirigida.—Antenas usuales.—Efecto de la autoinducción y capacidad en la base o en la parte superior de la antena.—Curvas de potencial e intensidad.—Tomas de tierra.—Contraantenas.—Antenas para barcos y aeronaves.—Antenas para ondas cortas.

Lámparas de varios electrodos.—Emisión electrónica en una lámpara de dos electrodos.—Rectificadores.—Variación de la corriente electrónica según constitución de los electrodos.—Características.—Efectos de la carga de espacio.

Triodo.—Efecto de la rejilla.—Característica dinámica.—Pendiente.—Resistencia interior.—Factor de amplificación.—Lámparas de caldeo indirecto.

Amplificación.—El triodo como amplificador.—Clasificación de los amplificadores según su finalidad.—Distorsión en la amplificación.—Amplificación por acoplamiento de resistencia: ídem de impedancia; ídem de transformador.—Amplificación a resonancia.—Eficacia de cada método para baja y para alta frecuencia.—Voltajes ópticos en rejilla y placa.—Capacidades entre electrodos de la lámpara y sus efectos.

Oscilación continua por triodos.—Condición de sostenimiento de oscilaciones.—Diversos acoplamientos placa-rejilla.—Potencia.—Rendimiento.—Características especiales de las lámparas osciladoras.—Producción de oscilaciones en una antena.

Detección.—Detectores por cristal.—Detección por placa.—Idem por rejilla.—Detección para pequeñas y mayores potencias.—Comparación de métodos.

Reacción.—Recepción heterodina.—Superheterodina.—Receptores regenerativos y autodinos.—Superregeneración.

Lámparas especiales.—Tetrodo.—Curvas características.—Rejilla pantalla.—Pentodo.—Lámparas de pendiente variable.—Otros tipos de lámparas.

Modulación.—Clases de modulación sobre una onda continua.—Procedimientos de modular; por variación del potencial de rejilla; ídem a corriente y a potencial constante.—Otros procedimientos.

Estudio de una onda modulada; onda portadora y bandas laterales.—Supresión de la onda portadora.—Emisión con una sola banda.—Idea de los motores térmicos más usados.—Grupos electrógenos.—Rectificadores.

Estaciones emisoras de ondas amortiguadoras.—Gene-

ración de energía.—Nota de una estación.—Estaciones de socorro.—Estudio detallado de emisoras de este tipo.

Estaciones emisoras de ondas continuas.—Alternadores de alta frecuencia.—Alternador Alexanderson.—Alternador Goldschmit.—Multiplicadores magnéticos de frecuencia.—Manipulaciones: Eficacia.—Arco eléctrico.—Características.—Arco Poulsen.—Esquema y manipulación.—Crítica de este medio de emisión.

Estaciones receptoras.—Estudio de las más utilizadas. Mecanismos auxiliares.—Micrófonos, teléfonos, altavoces, tiker.—Recepción telegráfica.—Aparatos registradores. Valor del campo para una buena recepción heterodina.—Selectividad.

Ondómetros.—Su manejo en los diferentes casos.—Medidas de longitud de onda.—Medidas de capacidad y de autoinducciones y resistencias.

Perturbaciones.—De origen atmosférico.—De origen local.—Medios de defensa en cada caso.

Radiogoniometría.—Antenas de cuadro.—Compensación de cuadros.—Combinación de cuadro y antena.—Diagramas polares en cada caso.—Antenas Bellini-Tossi.—Errores.

Empleo del radiogoniómetro.—Emplazamiento de un barco sobre la carta.—Radiofaros.

Explotación.—Ligeras ideas.

#### Programa de electricidad para radios de primera

Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz.—Diferencia de potencial.—Resistencia eléctrica.—Variación de la resistencia con la temperatura.—Aplicaciones de las fórmulas anteriores.—Ley de Ohm.—Intensidad.—Ejemplos de aplicación.—Ley de los circuitos derivados.—Caso particular de dos circuitos derivados (Puente de Wheatstone).—Cantidad de electricidad.—Trabajo y potencia de una corriente.—Ejemplos de aplicación.—Capacidad de un conductor.—Condensadores.—Diferentes formas.—Capacidad de un condensador.—Asociación de condensadores.

Generadores electroquímicos.—Acción electrolítica de la corriente.—Leyes de Faraday.—Equivalente electroquímico.—Tensión necesaria para producir una electrolisis.—Pila.—Acción química de la pila.—F. e. m. de una pila.—Pilas con despolarizante.—Pilas secas.—Asociación de los elementos de una batería de Pilas.—Acumuladores.—Polarización de los electrodos.—Pilas secundarias.—Acumulador Planté.—Acumuladores de formación artificial.—Régimen de carga y descarga de una batería.—Ejemplos de aplicación.—Capacidad de potencia y rendimiento de una batería.—Previsiones que exige su entretenimiento.

Magnetismo y Electromagnetismo.—Imanes.—Leyes de las atracciones magnéticas.—Masa de un polo.—Acción de un campo uniforme sobre un imán.—Intensidad de imanación.—Densidad superficial.—Susceptibilidad y permeabilidad magnéticas.—Cuerpos ferromagnéticos, diamagnéticos y paramagnéticos.—Coeficiente de permeabilidad.—Saturación.—Curvas de inducción.—Histéresis. Pérdidas por histéresis.—Campo magnético creado por una corriente.—Solenoides.—Electroimán.—Circuito magnético.

Principios de electrodinámica.—Corrientes inducidas en un circuito.—Ley de Lenz.—Reglas empleadas para determinar el sentido de una corriente inducida.—Corrientes de Foucault.—Autoinducción.—Coeficientes de inducción.—La extracorrente de ruptura.—Movimiento de una corriente en un campo magnético.

Sistemas de unidades.—Unidades fundamentales.—Sistema electrostático (unidades de diferencia potencial, de intensidad, de resistencia, de capacidad).—Sistema elec-

tromagnético (unidades de masa magnética, de intensidad, de cantidad, de diferencia, de potencial o de f. c. m., de resistencia, de capacidad, de intensidad, de campo magnético, de flujo magnético, de coeficientes de inducción).—Relación entre las unidades de ambos sistemas.—Unidades prácticas (de resistencia, intensidad, cantidad de electricidad, dif. de pot. capacidad, coeficiente de inducción, trabajo o energía, potencia eléctrica).

Dínamos y motores de corriente continua.—Partes de que consta una dinamo.—Inducidos de anillo y tambor.—Colector.—F. e. m. desarrollada.—Diversos modos de excitación.—Rendimiento eléctrico e industrial.—Fundamento de los motores de corriente continua.—Fuerza contraelectromotriz, velocidad.—Casos en que se debe emplear cada uno de los sistemas de excitación.—Reostatos de arranque y regulación.—Potencia y rendimiento de un motor.

Corrientes alternas.—Producción.—Período, frecuencia y pulsación.—Reactancia de un circuito, impedancia.—Ejemplos de aplicación.—Angulo de retardo.—Circuitos con autoinducción, capacidad y ambos efectos combinados.—Resonancia.—Valores eficaces y potencia de una corriente alterna.—Constitución e idea de su funcionamiento.—Alternadores de alta frecuencia.—Alternamotres.—Su división e idea de su funcionamiento.—Transformadores.—Relación de transformación.—Aplicaciones de los transformadores.—Carrete de Ruhm Korff.

#### Índice de prácticas de Radiotecnica y manejo de estaciones

Colocación correcta de terminales y de conexiones.

Manejo de voltímetros.—Idem de amperímetros.

Observación de extracorrientes de ruptura variando L. Idem de inducción mutua variando M.

Medida de longitudes de onda.—Variación del acoplamiento.

Observación de variaciones de intensidad placa variando: 1.º, potencial rejilla; 2.º, corriente de filamento.

Seguir los circuitos sobre los aparatos de las estaciones Marconi y Telefunken.

Variación de la longitud de chispa en las estaciones Marconi.

Localización de averías.

Prácticas de comunicación entre estaciones transmisora y receptora.

Acumuladores: Carga, descarga y conservación.

1.º Puesta en marcha de las estaciones Marconi y Telefunken.

2.º Variación de transformador y de condensador para obtener las diferentes ondas de la estación Marconi.

3.º Idem en la estación Telefunken.

4.º Estación de Socorro.

5.º Puesta en marcha y seguir circuitos en la estación Marconi de lámparas.

Madrid, 19 de Febrero de 1934.—P. D., el Subsecretario, César Jalón.

#### Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 9 del mes actual, página 1.880, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Viella, de la provincia de Lérida; se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciem-

bre de 1928 y R. D. de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y R. O. de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicio, ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda Pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida, inexcusablemente, por los recaudadores no funcionarios, a que se refiere el párrafo segundo del apartado D) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen conveniente, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 13 de Marzo de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

## Diputación Provincial de Santander

### Sección de Vías y Obras provinciales

#### SUBASTAS

La excelentísima Comisión Gestora provincial ha acordado la celebración de subastas para contratar las obras de acopios, escarificado e inversión de piedra machacada para conservación de las carreteras provinciales de Anero a Pedreña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.651,87 pesetas; de Argoños al Puntal, importando 40.458,15 pesetas; de Beranga a Cagigas Plantadas, importando 24.356,54 pesetas, y de Ojedo a Camaleño, importando 30.799,01 pesetas; y de los caminos vecinales de Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, importando 12.491,30 pesetas; de Lian-dres a Peñacastillo, importando 4.549,51 pesetas; de la carretera de Solares a Pámanes a la Cruz de Somarriba y de Helguera a Cabárceo, importando 13.840,94 pesetas; de Ontoria a la estación de Cabezón de la Sal, importando 8.190,18 pesetas; de Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, importando 10.821,50 pesetas; de Gandarilla a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, importando 7.928,90 pesetas; de Abdilla a La Encina, importando 6.664,71 pesetas; de Somo a Suesa y Rumor (por Suesa) a la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, importando 11.042,76 pesetas, y de Medianedo a Bimón, importando 15.116,11 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamen-

to para la contratación de las Obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse reclamaciones en la Diputación Provincial, durante el plazo de tres días, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 14 de Marzo de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Santander

### EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESCUELA PRIVADA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 e instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1925, se hace público, por medio de la presente, que D. Angel Ruiz Alonso ha presentado una instancia, debidamente documentada, solicitando la apertura de un colegio de primera enseñanza, para niños, en Monte (Santander).

Las reclamaciones habrán de hacerse en el plazo de quince días, contados a partir del en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta, que aquéllas han de ser hechas fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres del mencionado profesor, o por causas de higiene del local.

Santander, 13 de Marzo de 1934.—El jefe de la sección, Lorenzo González.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El Ayuntamiento de Comillas, solicita autorización, con arreglo al proyecto presentado, para establecer una línea conductora de energía eléctrica de alta tensión que partiendo de la de los señores Solís, termine en la caseta donde el Ayuntamiento tiene instalados los motores y bombas para el abastecimiento de aguas de Comillas.

La línea que se proyecta es para el transporte de corriente alterna bifásica a la tensión de 3.200 voltios y será trifilar.

El trazado de esta línea afecta a terrenos de dominio público y de dicho Municipio, y habrá de cruzar la carretera de Cabezón de la Sal al puerto de Comillas en el kilómetro 12.

Solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios: Ayuntamiento de Comillas y D. Manuel Solís.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 13 de Marzo de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Habiéndose solicitado por D. Alfredo Cárcoba Higuera, vecino de Miera, con arreglo a croquis presentado, la correspondiente autorización para atravesar la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, entre los kilómetros 11 y 12 con una tubería de aguas de unos 50 metros de longitud, procedentes de un manantial para suministro de una casa de su propiedad sita en el barrio de Lindo, de aquel término, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 48 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la autorización solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, el croquis presentado, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 12 de Marzo de 1934.—El ingeniero-jefe, Z. Martín Gil.

#### Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

«TRANSPORTES.—La R. O. del Ministerio de Fomento de 12 de Octubre de 1929, estableció como normas complementarias del artículo 95 del Reglamento de 22 de Junio de 1929, la cuantía del canon de conservación que deben abonar los servicios de transportes de mercancías discrecionales y sin itinerario determinado, señalándolo en un 25 por 100 de lo que satisfagan los camiones dedicados a tal transporte por Patente nacional de circulación, si el permiso alcanza a una sola provincia, y de un 40 por 100 de la misma, si se solicita para más de una provincia, con un mínimum de 125 pesetas anuales. En cuanto a la forma de pago se estableció fuese la misma que la de los servicios clase C, es decir, mediante una tarjeta (llamada clase «D») que había de llevarse en sitio visible en los coches.

La Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña se ha dirigido a este Ministerio exponiendo las dificultades con que tropiezan los propietarios de camiones de mercancías para proveerse de la tarjeta, como se les viene exigiendo, desde el primer día del semestre a que corresponde, pues, debiendo cobrarse el importe de la misma proporcionalmente al de la Patente, es necesaria la presentación de ésta, y como no puede separarse del vehículo, surte los efectos de ella un recibo acreditativo de su pago, que los recaudadores no pueden entregar hasta los primeros días del segundo mes del semestre.

Por todo ello, interesa que, siendo la Patente exigible únicamente a partir del segundo semestre y requiriéndose algunos días para proveerse de los recibos de su pago, se conceda un plazo voluntario para la adquisición de la tarjeta «D» que comprenda ambos períodos y que se dé la oportuna publicidad a este plazo voluntario.

En atención a lo expuesto, y considerando justificadas las razones alegadas y su carácter de generalidad en todo el territorio nacional, esta Dirección general ha resuelto que, en lo sucesivo, se apliquen como normas para la cobranza de las tarjetas clase «D», las siguientes:

1.<sup>a</sup> Se concede un período voluntario para la renovación de las tarjetas clase «D» que están obligados a adquirir los propietarios de autos-camiones dedicados al transporte de mercancías ajenas, que comprenderá el que con igual carácter se halla establecido para la obtención de la Patente nacional de circulación de automóviles y diez días más.

2.<sup>a</sup> Sólo terminado dicho período, será exigible la tar-

jeta del semestre en curso, pudiendo mientras tanto los coches circular y realizar su servicio, siempre que lleven la tarjeta «D», correspondiente al semestre anterior.

3.<sup>a</sup> Semestralmente se procederá por las Jefaturas de Obras públicas a anunciar oportunamente en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, la apertura del período voluntario de renovación de tarjetas «D», y la duración del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, y publicación de la presente circular en el «B. O.» de la provincia.—Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, A. Montaner.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander.—Es copia.

Santander, 12 de Marzo de 1934.—El ingeniero-jefe, Z. Martín Gil.

#### Delegación Provincial de Trabajo de Santander

Don Salvador Castrillo Tardajos, delegado provincial de trabajo, de Santander,

Hago saber: Que habiéndose observado por esta Delegación que en determinados sectores del trabajo no se rinde el más absoluto acatamiento al cumplimiento de los preceptos de la legislación social y de las normas de trabajo acordadas por los organismos competentes, y ello constituye un motivo de descontento, tanto en la clase patronal como en la obrera, que en ocasiones se traduce en alteraciones de orden público y de la paz industrial, con grave perjuicio de los elementos interesados, y constituyendo una finalidad de esta Delegación el velar por el cumplimiento de las normas de trabajo, y para dar acatamiento a la Orden de 24 de Febrero de 1934, esta Delegación, al objeto de poner remedio a tal estado de cosas, ha tenido a bien ordenar las siguientes disposiciones:

Primero. Los señores Alcaldes y las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, dentro del orden de su jurisdicción y de su competencia, velarán por el más exacto cumplimiento de los preceptos legales de carácter social y de las normas de trabajo, levantando las correspondientes actas de infracción con la propuesta de sanción que elevarán a esta Delegación para darlas la tramitación correspondiente.

Segundo. Los Jurados Mixtos, por medio de sus comisiones inspectoras y por las que se designen inaplazablemente con arreglo a la Orden de 26 de Junio de 1933, las cuales deberán desenvolver su función con arreglo al más riguroso plegamiento a las disposiciones legales, vigilarán el exacto cumplimiento de sus propios acuerdos y bases de trabajo, con arreglo a los artículos 32 y siguientes de la ley de Jurados Mixtos.

Tercero. Las asociaciones profesionales, patronales y obreras y las bolsas de colocación y demás organismos análogos, y en general, todos los elementos laborales, en su doble aspecto, deberán poner en conocimiento de los organismos superiores de trabajo todas las violaciones de la ley en materia social, muy singularmente, en conocimiento de la Inspección de Trabajo, concretando en la denuncia el hecho o hechos que la constituyen y sus infractores.

Cuarto. Por la Inspección de Trabajo se procederá a una rigurosa inspección de los centros de trabajo, dando preferencia a la comprobación las denuncias que se reciban en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de Marzo de 1934.—El delegado, Salvador Castrillo.

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Santander

## CONTRIBUCIÓN GENERAL SOBRE LA RENTA

La «Gaceta de Madrid», del día 9 del actual, publica una Orden del Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice:

En el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que aparezcan publicados en el «Boletín Oficial» de cada provincia los coeficientes aprobados por el Jurado Central de la Contribución general sobre la Renta para la aplicación del método de signos externos como medio de estimación de la renta imponible, deberán formular la declaración los contribuyentes incurso en la obligación personal de contribuir que no la hubieran presentado por no alcanzar, en estimación directa, como renta imputable a los ejercicios de 1933 y 1934, la cifra de 100.000,01, o más pesetas, siempre que de la aplicación de los respectivos coeficientes a los signos externos de riqueza que posean, resulte una renta imponible superior a 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la ley de 20 de Diciembre de 1932, el Jurado de Estimación de la Contribución general sobre la Renta de la provincia de Santander, ha señalado los coeficientes aplicables a los Municipios de dicho territorio, teniendo en cuenta las distintas características locales, agrupadas en sentido general y para los tres signos externos de **vivienda, carruajes y caballerías** y **servidores**, coeficientes que fueron aprobados, en 28 de Febrero último, por el Jurado Central.

### Coeficientes de signos externos para el término municipal de Santander

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coeficientes	Rentas imponibles que suponen	Tipo de gravamen	CUOTAS
31.250,01 a 37.500	3,20	100.000,03 a 120.000	1,00	1.000,00 a 1.200,00
37.500,01 a 45.000	3,30	123.750,03 a 148.500	1,43	1.769,63 a 2.123,55
45.000,01 a 55.000	3,45	155.250,03 a 189.750	2,00	3.105,00 a 3.795,00
55.000,01 a 67.500	3,70	203.500,04 a 249.750	2,78	5.657,30 a 6.943,05
67.500,01 a 77.500	3,87	261.225,04 a 299.925	3,42	8.933,90 a 10.257,44
77.500,01 a 95.000	4,15	321.625,04 a 394.250	3,97	12.768,51 a 15.651,72
95.000,01 a 112.000	4,45	422.750,04 a 498.400	4,86	20.545,65 a 24.222,24
112.000,01 a 150.000	4,95	554.400,05 a 742.500	5,57	30.880,08 a 41.357,25
150.000,01 a 180.000	5,50	825.000,05 a 990.000	6,84	56.430,00 a 67.716,00
180.000,01 a 225.000	6,15	1.107.000,06 a 1.383.750 (*)		88.770,00 a 119.212,50
225.000,01 en adelante	7,00	1.575.000,07		140.250,00

(\*) Cuando la renta imponible exceda de un millón, se gravará hasta esta cifra al 7,70, y el exceso al 11 por 100.

Para la determinación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el cuadro anterior, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

**Vivienda.**—Tratándose de fincas alquiladas, por el importe que figure en los contratos de arrendamiento. En el caso de ocuparse fincas de propiedad, la estimación del signo externo se determinará por el valor en renta con que figure a los efectos fiscales.

**Carruajes y caballerías de lujo.**—Para los carruajes de tracción animal servirá de base la cifra fija de 1.000 pesetas en concepto de gasto inicial, a la que se sumará la que resulta de valorar a razón de 2.500 pesetas cada caballo de tiro de los que se posean o destinen a este objeto. Cuando en la estimación fijada para la vivienda figuren comprendidas cuadras y cocheras, se excluirá la cifra inicial de 1.000 pesetas del cómputo para la determinación de bases para este grupo. Las caballerías de lujo de silla se estimarán a razón de 3.500 pesetas por unidad y el de los caballos de carreras en igual forma.

En los automóviles, la estimación se verificará por cada unidad separadamente y se compondrá de la suma de los siguientes factores: 1.º La cifra anual de 1.000 pesetas. 2.º El importe de la Patente nacional de circulación. 3.º La cifra que resulte de valorar en 300 pesetas el caballo de fuerza de los asignados a cada automóvil en el respectivo permiso de circulación. Cuando el garaje estuviera comprendido en la estimación hecha por vivienda, se excluirá en el cómputo de bases para este grupo la cifra inicial de 1.000 pesetas.

**Servidores.**— La estimación se fijará con arreglo a las siguientes bases: Servidoras: 1.500 pesetas; criados, 2.000 pesetas; institutriz, 3.000 pesetas; preceptor, 3.500 pesetas; conductor, 3.000 pesetas.

**Coefficientes de signos externos para los términos municipales de Castro Urdiales, Laredo, Reinosa, Santoña y Torrelavega.**

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coeficientes	Rentas imponible que suponen	Tipo de gravamen	CUOTAS
29.411,77 a 35.000	3,40	100.000,03 a 119.000	1,00	1.000,00 a 1.190,00
35.000,01 a 43.000	3,48	121.800,03 a 149.640	1,43	1.741,74 a 2.139,85
43.000,01 a 55.000	3,61	155.230,04 a 198.550	2,00	3.104,60 a 3.971,00
55.000,01 a 65.000	3,84	211.200,04 a 249.600	2,78	5.871,36 a 6.938,88
65.000,01 a 75.000	4,00	260.000,04 a 300.000	3,42	8.892,01 a 10.260,00
75.000,01 a 94.000	4,25	318.750,04 a 399.500	3,97	12.654,33 a 15.859,65
94.000,01 a 110.000	4,53	425.820,05 a 498.300	4,86	20.698,86 a 24.217,38
110.000,01 a 150.000	5,00	550.000,05 a 750.000	5,57	30.635,01 a 41.775,00
150.000,01 a 180.000	5,54	831.000,06 a 997.200	6,84	56.840,40 a 68.207,88
180.000,01 a 225.000	6,17	1.110.600,06 a 1.388.250 (*)		89.166,01 a 119.907,50
225.000,01 en adelante	7,00	1.575.000,07		140.250,00

(\*) Cuando la renta imponible exceda de un millón, se gravará hasta esta cifra al 7,70, y el exceso al 11 por 100.

Se estimarán en igual forma los dos primeros signos externos, y en cuanto a los servidores, con arreglo a las siguientes cantidades: Servidoras, 1.250 pesetas; criados, 1.750 pesetas; institutriz, 2.750 pesetas; preceptor, 3.000 pesetas; conductor, 2.500 pesetas.

**Coefficientes de signos externos para los noventa y seis términos municipales restantes**

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coeficientes	Rentas imponible que suponen	Tipo de gravamen	CUOTAS
28.571,43 a 34.000	3,50	100.000,04 a 119.000	1,00	1.000,00 a 1.190,00
34.000,01 a 42.000	3,57	121.380,04 a 149.940	1,43	1.735,64 a 2.144,14
42.000,01 a 54.000	3,69	154.980,04 a 199.260	2,00	3.099,60 a 3.985,20
54.000,01 a 64.000	3,90	210.600,04 a 249.600	2,78	5.854,68 a 6.938,88
64.000,01 a 73.000	4,06	259.840,04 a 296.380	3,42	8.886,52 a 10.136,20
73.000,01 a 93.000	4,30	313.900,04 a 399.900	3,97	12.461,83 a 15.876,03
93.000,01 a 109.000	4,57	425.010,05 a 498.130	4,86	20.655,49 a 24.209,11
109.000,01 a 145.000	5,03	548.270,05 a 729.350	5,57	30.538,65 a 40.624,80
145.000,01 a 175.000	5,56	806.200,05 a 973.000	6,84	55.145,08 a 66.553,20
175.000,01 a 225.000	6,18	1.081.500,06 a 1.390.500 (*)		85.965,06 a 117.955,00
225.000,01 en adelante	7,00	1.575.000,07		140.250,00

(\*) Cuando la renta imponible exceda de un millón, se gravará hasta esta cifra al 7,70, y el exceso al 11 por 100.

Igualmente se estimará por las mismas cantidades los dos primeros signos externos, y en cuanto al tercero: servidoras, 1.000 pesetas; criados, 1.500; institutriz, 2.250; preceptor, 2.500, conductor, 2.250 pesetas.  
En la Administración de Rentas públicas de esta provincia serán hechas las aclaraciones que los contribuyentes juzguen necesarias para mayor facilidad en la exacta consignación de los datos que han de figurar en las declaraciones.

Santander, 13 de Marzo de 1934.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1934.—MES DE ENERO**

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	893	193	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	12	8
	Defunciones	508	160		Muertos al nacer	4	5
	Matrimonios	189	37		Muertos (antes de las 24 horas)	7	13
	Abortos	23	13		TOTAL	23	160
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,38	2,17	<i>Fallecidos</i>	Varones	250	74
	Mortalidad	1,35	1,80		Hembras	258	86
	Nupcialidad	0,50	0,42		TOTAL	508	160
	Mortinatalidad	0,06	0,15		Menores de un año	68	18
<i>Población de la</i>	provincia	375.197		Menores de 5 años	109	35	
	capital	88.976		De 5 y más años	398	124	
<i>Nacidos</i>	Varones	475	99	No consta	1	1	
	Hembras	418	94	TOTAL	508	160	
	TOTAL	893	193	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años	12	12
	Legítimos				De 5 y más años	40	35
	Ilegítimos				TOTAL	52	47
	Expósitos			En establecimientos penitenciarios	»	»	
	TOTAL						

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	»	»	26. Bronquitis (106)	22	8
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109)	62	20
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	15	7
4. Sarampión (7)	6	5	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	22	6
5. Escarlatina (8)	»	»	30. Apendicitis (121)	4	3
6. Coqueluche (9)	3	1	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	4	1
7. Difteria (10)	1	»	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	10	4
8. Gripe (11)	17	6	33. Nefritis (130 a 132)	15	3
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	1
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	49	18	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	»	»
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	16	7	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	»	»
12. Sífilis (34)	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	3	3
13. Paludismo (Malaria) (38)	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	25	5
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	6	3	39. Senilidad (162)	22	4
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	28	6	40. Suicidio (163 a 171)	1	1
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	1	1	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	22	6
18. Diabetes azucarada (59)	4	2	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	10	2
19. Alcoholismo crónico o agudo (75)	»	»	TOTAL	508	160
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	7	3			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	»	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	37	7			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	18	4			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	66	16			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	11	7			

Santander, 28 de Febrero de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.



# SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero:

Sesión ordinaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Enero.

Conceder al señor superior de los SS. CC. la cantidad equivalente a la contribución satisfecha durante el año de 1933, por el local que ocupó el Ayuntamiento para Instituto de Segunda Enseñanza.

Quedar enterados de la aprobación del Presupuesto ordinario para 1934, por el señor delegado de Hacienda.

Facultar a los vecinos del pueblo de Ganzo para que, cuando lo consideren oportuno, acudan a la Alcaldía para el análisis de las aguas de los lavaderos de la Real Compañía Asturiana.

A informe de la Comisión de Fomento, los escritos de D. Joaquín Cayón y D. José María Velarde, para que se les autorice construir una casa y un edificio para la recogida de leche.

Conceder a D.<sup>a</sup> Gabina Sáiz la parcela de terreno que solicita en el cementerio de Lamontaña.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de 1933.

Idem la distribución de fondos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el inspector y vigilantes de arbitrios contra acuerdo de la Corporación por el que se designó como inspector jefe de arbitrios a D. Luis Herrera.

Hacer la petición al Ministro de Instrucción Pública para la instalación de la Escuela Elemental del Trabajo en esta ciudad.

Darse por enterados del análisis de las aguas de Cohicillos, practicada por los inspectores farmacéuticos de este Ayuntamiento.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Oficiar a la Jefatura de Obras Públicas, para que se avise al contratista de las obras del paso a nivel del Norte, para que las empiece.

Autorizar, en principio, la solicitud de varios señores, para establecimiento de tablas en los pueblos de Viérnoles, Sierrapando y Tanos.

Que desaparezca la designación de inspector, confirmando con las mismas funciones que en el Reglamento se asigna, al inspector jefe de arbitrios.

Sesión ordinaria celebrada el día 14, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los concejales que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

No anunciar, por ahora, la provisión de las plazas de oficial y recaudador de la oficina de arbitrios.

Darse por enterados de la baja de 40 céntimos en kilo de carnes de vaca hecha por los tablajeros de esta ciudad.

Acordar el pago, por trimestres vencidos, a D. José Linares, por limpieza y reparación de máquinas de escribir.

No acceder a la rebaja del pago del arbitrio que, por concepto de vía pública, solicita D. Segundo Rodríguez, al tener ya aprobadas las Ordenanzas.

Autorizar a D. Serafín Puente el derribo de un árbol

frente a la casa de su propiedad en el Paseo de Fernández Vallejo.

Idem a D. Emilio Alvarez para colocar un mirador en la fachada de su casa, sita en Campuzano.

Dejar sobre la mesa escrito de D.<sup>a</sup> Guadalupe García, solicitando la construcción de un edificio destinado a salón-baile.

Darse por enterada de la distribución dada a las 7.000 pesetas para aumento de sueldo de los empleados, aprobándose su consignación.

Adquirir 35 pesetas para alumbrado, conforme a propuesta hecha.

Aprobar el presupuesto de material eléctrico que se precisa para el Juzgado municipal.

Pasar a la Comisión de Hacienda, el procedimiento a seguir para la efectividad de los cobros por arbitrios sobre solares y otros.

Presentar las bases para la provisión de la plaza de agente ejecutivo.

Conceder a D. Salustiano Carrera, el nicho número 40, grupo 3, del cementerio de esta ciudad.

Idem a D. Dionisio Torre un puesto dentro de la plaza de Abastos para la venta de carnes.

Que por el Sr. Marcos se sigan las gestiones y estudio hasta averiguar las causas de las anomalías existentes con relación al agua de esta ciudad.

A informe de la Comisión de Fomento escrito de don Luis Arco, solicitando construir una casa, y que por los técnicos también se informe y manifiesten motivos, para no dar la alineación.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem varias facturas.

Adquirir un acuófono para determinar las roturas y fugas de las tuberías.

Empezar las gestiones para llevar a cabo el nuevo contrato de alumbrado con la Sociedad Montaña.

Iniciar la subscripción para las comidas gratuitas del Asilo, con 1.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 21.—La preside el señor Alcalde con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales, así como del secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a D. José Martín servicio de agua para uso doméstico en Sierrapando.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito de D. Isidro Salces, oponiéndose a la concesión de un terreno solicitado por D. Mariano Lavín.

A la Comisión de Hacienda el de D. Emilio Rubayo, solicitando se le exima del pago del arbitrio sobre solares sin edificar, una finca en el Paseo de Fernández Vallejo.

Conceder a D. Elías Bustillo el socorro que solicita.

Prestar la cooperación del Ayuntamiento para el suministro de piensos para la alimentación de ganados de las paradas que se destinen a esta ciudad.

Abrir un concurso entre los almacenistas de la misma para ver quién suministra el pienso más económico.

Cobrar a las tablas que efectúen el transporte de carnes en el carro del matadero, en relación a los kilómetros y precio que se viene cobrando a los demás de los pueblos.

Autorizar a D. José María Velarde la construcción de un edificio para la recogida de leche de la Granja Poch.

Idem a D. Luis Obregón, para pintar la fachada de su casa en la calle de San José.

Dejar pendiente de informe del señor arquitecto municipal el escrito de D.<sup>a</sup> Guadalupe García, solicitando construir un edificio destinado a salón-baile.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Autorizar a D. Manuel Toca, para la apertura de un bar y colocación de rótulo en el mismo.

Idem a D.<sup>a</sup> Marcelina Merino para colocar un anuncio.

Tener presente, para cuando exista plaza en el Sanatorio Marítimo de Pedrosa, la petición de D. Andrés Ruiz, para un hijo.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Pedraja para la ampliación del matadero con otras naves de nueva creación y que por los técnicos se haga el estudio.

Ordenar al señor arquitecto el estudio para determinar las condiciones que han de reunir los edificios de nueva planta que en lo sucesivo se construyan.

Confirmar en propiedad al capataz de bomberos que se designó con carácter interino.

Torrelavega, 28 de Febrero de 1934.—El secretario, Cándido Moreno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Joaquín Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el día 12 de Abril próximo, a las doce horas, se celebrará en el salón de subastas de este Palacio Consistorial, la del arrendamiento del compartimento número 2 del quiosco de la Plaza de Simón Bolívar, bajo el tipo de licitación de 2,50 pesetas de canon diario, y con arreglo a las condiciones de subasta aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 2 de Marzo en curso, que obran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policía.

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 6.<sup>a</sup> clase (4,50 pesetas) y timbre municipal de 1,50)

Don....., vecino de....., se comprometo a satisfacer, por mensualidades anticipadas, el canon diario de..... (en letra) pesetas.... céntimos, por el arrendamiento del compartimento número 2 del quiosco de la Plaza de Simón Bolívar, sometiéndose a las condiciones de subasta y haciendo expresa manifestación que, llegado el caso de rescisión por cualquiera de las causas que en aquéllas se expresan, no le cabrá derecho a indemnización de ninguna clase.

(Santander, fecha y firma del proponente).

Santander, 14 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Eleofredo García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de instrucción de Santoña.—Se cita por el presente a Juan Manuel Barquín y Fermín López, que se hallan actualmente en ignorado paradero, vecinos de Penagos, para que el día 28 de Marzo actual, a las doce horas, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander para asistir, como testigos, a las sesiones del juicio oral acordado en sumario seguido en este Juzgado número 151-1932, sobre daños por atropello en una res, contra Antonio Cayón Renedo, vecino de Sierrapando, Torrelavega, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santoña a 8 de Marzo de 1934.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que luego se hablará, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto por el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de la misma, el anterior expediente de juicio verbal, seguido a instancia del procurador D. Luis Ríos Rocañí, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Marcial González Díaz, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, con objeto de que por la parte demandada se declare la certeza de la demanda original de la presente litis y se avenga, en su consecuencia, a abonar a la entidad actora la cantidad de ciento ochenta pesetas, intereses del siete por ciento anual sobre doscientas pesetas, desde el tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos hasta su pago, derechos arancelarios que devengue el procurador, actor en el juicio, hasta la total solvencia de lo reclamado, intereses legales sobre los vencidos y costas.

Fallo.—Que debo declarar y declaro a D. Marcial González Díaz, confeso en las posiciones consignadas y, en su consecuencia, condenarle como le condeno a que abone al demandante la suma de ciento ochenta pesetas, intereses del siete por ciento anual sobre doscientas pesetas, desde el tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos hasta su pago, derechos arancelarios devengados por el procurador actor, intereses legales sobre los vencidos desde el diez del actual y en el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba (fué publicada en el mismo día).

Está conforme con su original, al que me remito.—Y para que sirva de notificación al demandado, en rebeldía, D. Marcial González Díaz, extiendo la presente en Santander, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu.

Don Arturo Valdivieso del Villar, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia de la Sociedad de crédito «Banco Mercantil», contra otros y la herencia yacente de D. Adolfo Jiménez Hernández, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Habiendo visto D. Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo, seguidas, entre partes, de la una, y como demandante, la Sociedad de crédito «Banco Mercantil», de esta plaza, representada por el procurador D. Emilio López Bisbal, y dirigido por el letrado licenciado D. Fernando Quintanal, y de la otra, y como demandados, D. José Luis Ezquerra Sanz y su esposa D.<sup>a</sup> Isabel de la Colina Gómez de Rueda, D. Alfredo Ezquerra Riva y la herencia yacente de don Adolfo Jiménez Hernández, mayores de edad aquellos demandados, sin que se conozcan sus demás circunstancias, todos declarados en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Luis Ezquerra Sanz, D.<sup>a</sup> Isabel de la Colina Gómez de Rueda, D. Alfredo Ezquerra Riva y la herencia yacente de D. Adolfo Jiménez Hernández o personas que la representen y tengan derecho

a ella, por la cantidad de veintidós mil novecientos treinta y tres pesetas y cincuenta y nueve céntimos, intereses y comisión que se devenguen, a razón del siete por ciento anual y medio por mil, respectivamente, hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su importe, satisfacer a la entidad demandante Banco Mercantil, expresadas responsabilidades, con imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricados).

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente del finado D. Adolfo Jiménez Hernández o personas que la representen y tengan derecho a ella, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Santander a trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Luis Escobio Andraca, se siguen autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de pesetas, a instancia del procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en representación de D.<sup>a</sup> María González Solagaistúa, viuda de Casanueva, contra D. Agustín Martínez y D. Fermín Solana, de esta vecindad, en los cuales se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que fueron objeto de embargo en tales actuaciones, y que se describen así:

Una máquina cepilladora y regeneradora, con taladro, marca «Cappel A. G. Chemuchz», Cappel (S. A.).

Una sierra circular, con mesa de madera, con sus correspondientes accesorios.

Un aparato Tupí, con brazo articulado, con sus transmisiones y accesorios, marca desconocida.

Una máquina espigadora, marca «Danckart-Bruselas», con sus correas, transmisiones y accesorios.

Un taladro de cadena, tipo B, 155, M, 22, con membrete de la casa «La Maquinaria Moderna, Rodríguez y Bernaola, Bilbao», también con sus correas y accesorios.

Una máquina lijadora, de la misma marca, de la casa importadora de Bilbao, a que se hace referencia en la máquina anterior.

Un taladro de brazo, escopladora, de acción a brazo, marca Carlos Jeusen, Bilbao.

Un motor eléctrico, marca «Asea», número 165.870, de siete y medios caballos de fuerza y de 120 amperímetros, 18,8, tipo M, 5.

Una piedra de afilar de pedal.

Transmisiones, correas y demás accesorios correspondientes a la maquinaria.

Los accesorios de dichas máquinas, que son: brocas, llaves, platos para la fijación de útiles, coquillas, fresas, sierras circulares, llaves de servicios, un taladro eléctrico, el reostato correspondiente al motor A. S. A., veinticuatro sargentos de distintos tamaños, unos de hierro y otros mixtos, de hierro y madera.

Nueve viguetas de madera de pino de 4,30 metros de largo, de 5 por 10.

Una id. id. de 3 metros, de 5 por 10.

Dos id. id. de 4,90 metros, de 5 por 15.

90 tablas de 4 metros, de 3/4 por 9.

Una id. id. de 3 metros de 3/4 por 9.

Una id. id. de 2 metros de 3/4 por 9.

28 id. id. de 4,90 metros de 1 1/4 por 9.

15 id. id. de 4,90 metros de 1/2 por 9.

38 id. id. de 4,60 metros de 3 por 10.

53 id. id. de 4,60 metros de 3 por 10.

Dos tablones de 4,90 metros de 5 por 15.

Un tablón de 4 metros de 3 por 10.

Un tablón de 3,30 metros de 3 por 10.

Un tablón de 2 metros de 3 por 10.

55 piezas de madera de 2,50 largo por 3,80 por 100.

Todos los anteriores bienes fueron valorados en la cantidad de siete mil pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los anteriores bienes se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día veintiocho de los corrientes, a las once y media de la mañana, en que tendrá lugar el remate, bajo las siguientes

Condiciones: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a quince de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Dionisio Mazorra.—Luis Escobio.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Laredo

Las modificaciones introducidas en el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a la resolución que contra el mismo dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hallan expuestas al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, pudiendo durante los ocho días siguientes, efectuarlas, ante aquella Delegación.

Laredo, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, P. Lesanco

### Ayuntamiento de Ramales

Se hace saber que los que han sufrido alteración en la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, podrán en el plazo comprendido desde este día al cinco inclusive del mes de Abril próximo, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de su adquisición, suficientes a producir las altas y bajas que servirán para confeccionar los documentos cobratorios para el año de 1935.

Ramales a 9 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel Gómez.

### Ayuntamiento de Voto

Don José Cincunegui, Alcalde constitucional de Voto, provincia de Santander,

Hago saber: Que, a instancia de Generoso Pereda Bringas, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del

mozo referido, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Laureano Pereda, y cuyas circunstancias son las siguientes: su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 12 años del pueblo de Secadura (Voto) Santander, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Laureano Pereda, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Voto a 1.º de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Cincunegui.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de Rústica, Pecuaria o Urbana, presentarán sus correspondientes solicitudes de alta y baja a los efectos de la formación del apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1935 en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días.

San Vicente de la Barquera, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Indalecio Soberón.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en esta Secretaría municipal, hasta el día 20 del corriente mes, las correspondientes relaciones y solicitudes de altas y bajas acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Medio Cudeyo a 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Cabarga.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Don Marcelino Canales Peredo, Alcalde constitucional de Ribamontán al Monte, provincia de Santander,

Hago saber: Que, a instancia de D. Francisco Llanderal Campos y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Clemente Llanderal Diego, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Urbano y de Simona, nació en Escalante, provincia de Santander, el día 4 de Agosto de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 44 años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace 23 años del pueblo de Hoz de Anero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Clemente Llanderal Diego, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ribamontán al Monte a 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Marcelino Canales.

### Juzgado de primera instancia de Ramales

Don Miguel González García, juez de primera instancia de Ramales,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero de 1934, se anuncia a concurso previo de traslado, entre secretarios de la categoría C), de las fijadas por aquella disposición, la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Arredondo, cuyo Ayuntamiento tiene, según censo oficial de población vigente, 1.543 habitantes de hecho y 1.575 de derecho. Los solicitantes me remitirán las instancias en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, extendidas en papel judicial de la clase novena, con póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial y acompañadas de los documentos justificativos.

Para la provisión de la plaza de que se trata, se observarán las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto del 31 de Enero de 1934.

Dado en Ramales a 26 de Febrero de 1934.—El juez de primera instancia, Miguel González.—P. S. M., Ismael Sáinz.

237

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía Santanderina de Navegación

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, la cual se celebrará el día 31 de Marzo corriente, a la hora de las cinco de la tarde, en la Cámara Oficial de Comercio de Santander, para tratar de los asuntos señalados en el orden del día inserto al final.

A continuación de dicha junta se celebrará junta general extraordinaria para acordar la disolución de la Compañía, conforme el artículo 4.º de los Estatutos y de los demás pertinentes al caso.

Las papeletas de entrada a las dos juntas se entregarán en el domicilio del señor gerente, General Espartero, 20, segundo, de tres a seis de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1933.

Santander, 15 de Marzo de 1934.—El presidente, Antonio de Huidobro.

### Sociedad anónima «Cervezas de Santander»

Acordado poner en circulación las 500 acciones restantes que la junta general extraordinaria celebrada el 21 de Marzo de 1932 facultó a vender, con derecho preferente para subscribirlas los señores accionistas, se pone en su conocimiento que podrán efectuar dicha subscripción desde el 16 del corriente al 10 del próximo Abril, llenando al efecto el boletín que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, en cuyo boletín se expresan las condiciones de dicha subscripción.

Santander, 15 de Marzo de 1934.